ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La Institución, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en la ciudad de Medellín y el Departamento, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y postgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

En este sentido, la Institución orienta sus esfuerzos hacia la consolidación como centro de cultura, de ciencia y tecnología que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad a la cual se debe; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico en el marco de una concepción universal.

La Institución se reconoce como espacio de controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, investigación y cátedra. Orientadas todas por las exigencias de los criterios éticos que se traducen en una real convivencia universitaria y con una alta vocación de servicio orientada prioritariamente hacia los sectores más vulnerables de la sociedad. Tiene un carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza, sexo o credo.

Dentro del **Plan de desarrollo 2019-2022**, la Institución contempló como viable y motor de desarrollo la propuesta de gestión “La transformación continúa”, estructurada a partir de tres ejes estratégicos: el servicio nuestra razón de ser, la generación de conocimiento y la gestión institucional para la transformación; todas bajo la premisa de un estilo de dirección con sentido de servicio y con el esfuerzo colectivo para seguir fortaleciendo la Institución día tras día.

En el programa 1.2 “*Programa de desarrollo académico investigativo*” perteneciente al eje estratégico 1 “*Desarrollo académico para la transformación*”, la Institución busca el fortalecimiento del proceso de investigación aplicada e innovación para el mejoramiento de la calidad académica, la visibilidad institucional, la interacción con redes y la contribución al desarrollo económico y social en los niveles regional, nacional e internacional.

La Institución, cuenta con la Dirección de Tecnología e Innovación, que tiene el propósito de promover el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación artística que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento para el desarrollo económico y social del país y sus regiones; y tiene la responsabilidad de garantizar los insumos y equipos requeridos en los proyectos de investigación aprobados.

Actualmente, la DTI a través de los grupos de investigación se encuentra desarrollando el proyecto de investigación ***"Evaluación experimental del efecto del uso de mezclas gas natural e hidrógeno sobre el desempeño de un MEC en modo dual"*** para el que se hace necesario, disponer de un recurso físico apropiado, que representa insumos importantes para el desarrollo de prototipos, maquetas, dispositivos, máquinas y equipos involucrados en los procesos investigativos, sin embargo, la Institución no cuenta dentro de sus inventarios con la disponibilidad de los referidos dispositivos, motivo por el cual, se hace necesaria su adquisición con el fin de garantizar la ejecución del proyecto.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: Compra de Sistema para medición de presión con sensor piezoeléctrico y accesorios, para el desarrollo del proyecto de investigación "Evaluación experimental del efecto del uso de mezclas gas natural e hidrógeno sobre el desempeño de un MEC en modo dual "perteneciente al banco de proyectos de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de este contrato será de CIEN (100) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
D	**41**	**11**	**24**	**00**
Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida y control de la presión	
D	**41**	**11**	**21**	**00**
Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Transductores	
D	**41**	**11**	**16**	**00**

Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	
F	**81**	**14**	**15**	**00**
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	

CÓDIGO UNSPSC: 41112400 Instrumentos de medida y control de la presión
CÓDIGO UNSPSC: 41112100 Transductores
CÓDIGO UNSPSC: 41111600 Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
CÓDIGO UNSPSC: 81141500 Control de calidad

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTID	UNID
1	Sensor de presión Piezo Electrico con accesorios	Sensor de presión Piezoeléctrico de precisión. Rango de presión nominal de 0 a 250 bar Temperatura de funcionamiento -40°C a 400°C Sensibilidad pC / bar 45 Frecuencia natural kHz aprox. 92 Conexión mecánica M8x0,75 Señal de salida alta Conductor de calor interno **Debe incluir los siguientes accesorios que deben ser compatibles con el sensor:** *Cable de conexión de 3 metros de longitud *Amplificador de carga digital para sensores piezoeléctricos con salida de señal ± 10 V- Interfaz del sistema ethernet y diseño compacto y robusto *Cable Lumberg System de 10 (Accesorio de amplificador) *Cable Ethernet de 2 m (Accesorio de Amplificador)	1	Und

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar que los insumos sean nuevos, de óptima calidad, buen estado de funcionamiento.
2. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
3. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones de ser procedente según el caso.
4. Atender oportunamente las recomendaciones, dadas por el SUPERVISOR, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con la entrega de los elementos requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
6. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
7. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones de ser procedente según el caso.
8. Entregar los insumos en un tiempo no mayor a los descritos en el plazo.
9. Cumplir con las normas del SG-SST de la Institución
10. Cumplir con los requisitos administrativos para el pago
11. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

2.4.1. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El sensor y accesorios suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades; en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 24 horas siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

2. El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la buena calidad de los bienes suministrados.

3. Los productos deberán ser entregados dentro de cien (100) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio.

4. El sistema de medición deberá tener una garantía mínima de un año por defectos de fabricación.

5. El sensor y sus accesorios objeto del contrato se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo, Calle 73 No. 73A – 226 entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación telefónica con la Dirección de Tecnología e Innovación.

6. El transporte, cargue, descargue, entrega será asumido por el contratista y deben ser entregados en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

7. Reportar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

8. Realizar los trámites administrativos Institucionales para la presentación de facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de acuerdo con la forma de pago del mismo.

9. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

10. En referencia a obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es importante que cada uno de los elementos de tecnología tengan sus fichas técnicas, manuales de uso y cuidados especiales y garantías expresas.

11. Se brinde la capacitación necesaria al personal de la Institución que lo requiera en cuanto al manejo adecuado de los mismos, con listado de asistencia firmado de quienes la reciban.

12. Para la entrega de dichos elementos y el desarrollo de capacitaciones se acojan en forma estricta a los protocolos de Bioseguridad de la Institución en cuestiones de limpieza y desinfección de los elementos entregados, al igual que en el ingreso y estadía en la Institución del personal si es requerido. (este protocolo será remitido días antes de que se programen las visitas del personal externo)

2.4.2. Obligaciones Generales de la Entidad

1. Expedir el certificado de Registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión de los materiales y suministros entregados para la bolsa de repuestos, además del correcto funcionamiento de los equipos durante su mantenimiento y solicitar los debidos cambios de forma inmediata o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala la subsección 2 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

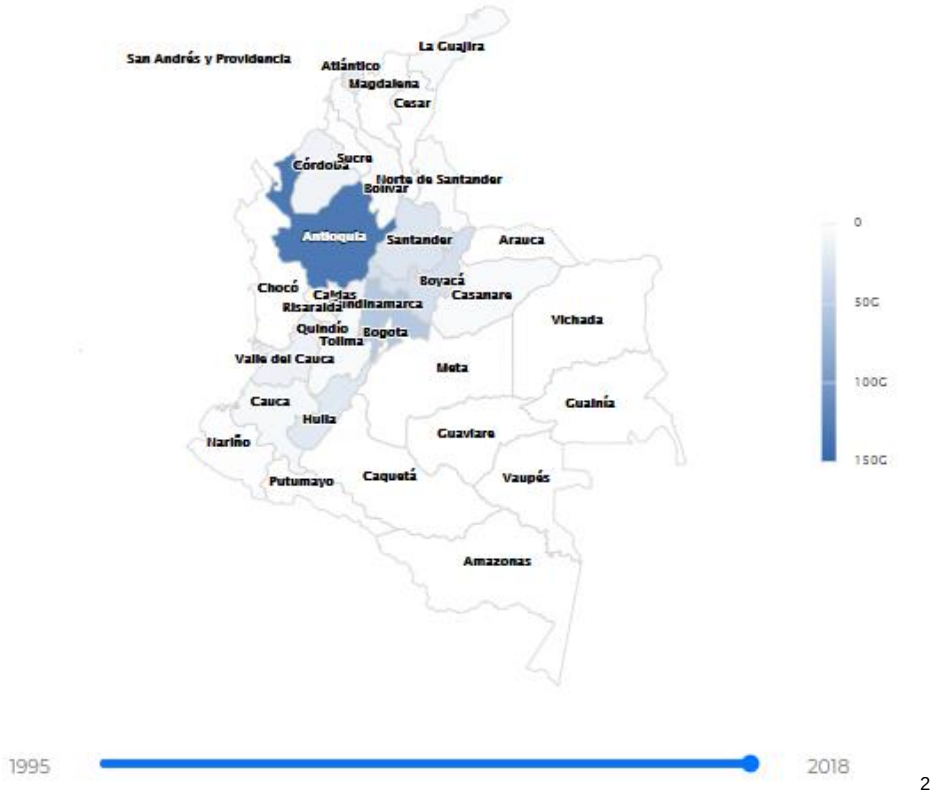
La economía colombiana se divide en tres sectores básicos, el primario y secundario producen bienes y materiales, mientras el terciario se encarga de los servicios, englobando actividades financieras, de turismo, comercio, sanidad, educación, etc.

Para el sector eléctrico en Colombia se estima que en el año 2018 el dominio lo tenía la generación de energía hidráulica con un (68,3%), generación térmica (30,7%), cogeneración (0,9%), eólica (0,1%) y solar (0,1%).

“De acuerdo a la Unidad de Planeación Minero Energético (UPME) en 2017, el país contaba con una capacidad efectiva neta de 16.706 Megavatios. (MW), un 69.92% es generada por las centrales hidroeléctricas, seguido con un 20,62% , por las centrales térmicas que funciona mediante la combustión de gas y carbón”[1].

Para el 2018 el sector eléctrico tuvo $344.971 millones de transferencias anuales y $5.384.209 millones de trasferencias acumuladas, el departamento con mayores transferencias es Antioquia, según ACOLGEN (Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica, como se evidencia en la siguiente gráfica

[1] https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/working/article/view/4121



2

"Mientras en el mundo proscribe el carbón como materia prima para la generación de energía eléctrica, por sus poco presentables credenciales ambientales, Colombia le sigue apostando a este mineral y a la citada tecnología para el suministro de energía eléctrica a hogares, comercio e industria (aproximadamente 1500 Mw entrarían en operación en el 2023), con dos grandes retos: Cambiar la visión negativa a nivel global de la generación de electricidad con base en este combustible fósil y sustituir el parque existente, de más de 40 años"[3].

Este sector también fue afectado por la contingencia sanitaria que golpeó al mundo entero el desempeño que presentó en abril, frente a marzo, mes donde se dio inicio al aislamiento, representó una disminución del 17% en cuanto a la demanda del servicio en el país "además de las medidas para los operadores del sistema actual, el Gobierno ha establecido mecanismos para no descuidar la estrategia de energías renovables, que busca aumentar 50 veces su capacidad instalada, pasando de menos de 50 MW en 2018 a 2.500 MW en 2022"[4].

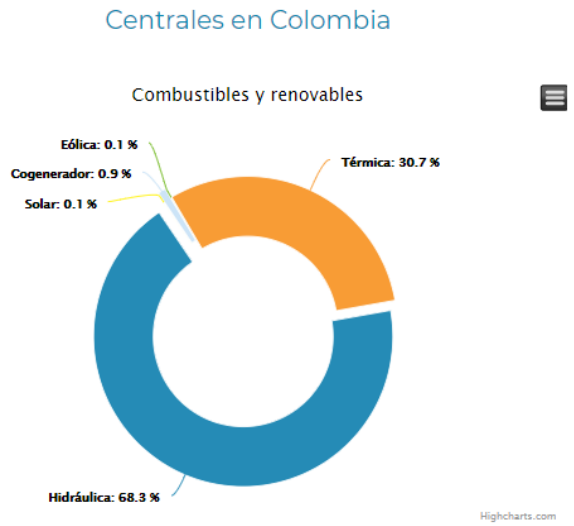
---

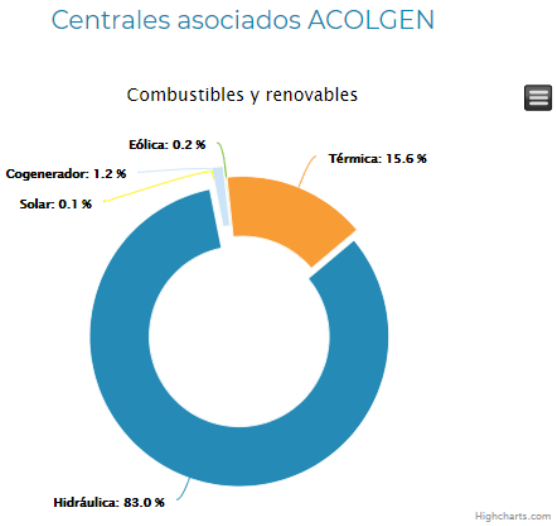
2 https://www.acolgen.org.co/mapa-transferencias-del-sector-electrico/

3 https://www.energycolombia.org/wp-content/uploads/editorial11.pdf

4 https://procolombia.co/noticias/colombia-hoy/el-sector-energetico-colombiano-cuenta-con-todas-las-garantias-para-seguir-adelante?__cf_chl_jschl_tk__=4c0700bd732db3c2d3de36b33e09cffb86f10aef-1623783536-0-AcbxYY7WQ8kc9TRdKEs1-YKN3OZlqP-ZfcWuMqcyN0zindF6vyddtz3e2lnKV0HObomxackQRsLKn05I6ybEb0zmcUGR-ZuiH4S3joeZ0xMQI-L0gn7aQNc4f9wezdJ6HWi_U6IphXrquHE8-NwguFOE9NEpR2jeqYSQQYKDvtXO5zZV9Q9lLAllq_XtA2Joiy1-b6-Bd1fVBv2XEzL9lLcGIvwBZJt6xQO0LmNCjmbCJ3FtrZgc8U-h1PUme4MA7vo_KfMIDnqJ7ebh5Fv8X0T73JpyXqo2LcCQU4cOuSEAV2PSnz_dbz_JUflZw4zKPWS5ftKiXneURDWDjXqptHML_wdTJ30T9JDiHF5JVg_kafUrVPb1DYJh3GGZF4O5GwinbAAdvJAWFoaK0HjPaHfPKjU84vWdGIyE7HHV33NkoiLGGtkcU

En la actualidad “la matriz de generación eléctrica colombiana, es la sexta matriz más limpia del mundo, el 68% de la capacidad instalada es de fuentes renovables de energía eléctrica. Las empresas Asociadas a ACOLGEN, representan el 70% de la capacidad instalada del país, de la cual el 85% son plantas de fuentes renovables”[5], como se muestra a continuación:





La apuesta que tiene el país es sobre la energía renovable, “la Transición Energética de Colombia seguirá imparable en 2021. La meta en materia de incorporación de energía solar y eólica es llegar a los 37 proyectos nuevos conectados que representan 530 megavatios de capacidad instalada adicional, equivalentes al consumo de más de 450.000 hogares. De ellos, 36 serán solares, y uno más será eólico; el primer parque puesto en operación en este Gobierno, en el departamento de La Guajira», agregó el Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa”[6].

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El mercado de energías ha mostrado mejorías, a pesar de que aún no alcance el crecimiento promedio previo a la pandemia el cual se ubicaba en un 5.16%, “el administrador del Mercado de Energía Mayorista de Colombia indicó que, la demanda de energía eléctrica creció 3.61% en marzo de 2021 respecto al mismo mes del año anterior”[7].

“Discriminado por tipo de consumidor, el consumo residencial y pequeños negocios (mercado regulado), que tiene una participación del 31.28% en la demanda total del país, presentó un

VlEcDhHNSRmbt3BpMKEvTGBFpumLOhS2LeLpUyYejAWWHOu2YrkTPyNtmcOGYMUQSA8863gA7Of0LW8BfcSoSCfhQ1k7aF0mX8

[5] https://www.acolgen.org.co/

[6] https://sci.org.co/en-2021-el-sector-minero-energetico-sera-protagonista-de-la-reactivacion-sostenible-de-colombia-ministro-diego-mesa/

[7Y8] https://www.larepublica.co/economia/la-demanda-de-energia-viene-presentando-senales-de-recuperacion-en-marzo-de-2021-3158924

crecimiento de 2.02%. Por su parte, el consumo de industria y comercio (mercado no regulado), que tiene una participación del 68.72%, creció un 7.39%, dice el informe de XM"[8].

En cuanto a regiones la demanda mayor se situó en Antioquia con un 6.47% seguida por el sur del país con el 5.42%.

A pesar de esto para nuestro país el hablar directamente de insumos pzicoeléctricos no es común y, aunque algunas empresas a nivel nacional han contratado este tipo de servicio en el buscador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP no hay registro de ello

ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el mercado se detectaron las tres siguientes empresas, a las mismas se les solicitó cotización:

1. **Proeléctrico**
2. **DistruTech**
3. **Automatización S.A**

Esto le posibilita a la Institución poder llevar a cabo un proceso equitativo en términos de alcances y precios, donde cualquier compañía interesada en participar del proceso, pueda tener las mismas condiciones que garanticen su participación en el desarrollo del mismo.
Acorde a la naturaleza del objeto se estima que se puede satisfacer mediante persona natural o jurídica, permitiendo mayor participación de oferentes.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($28.496.236) INCLUIDO IVA.

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTID	UNID	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL SIN IVA

1	Sensor de presión Piezo Electrico con accesorios	Sensor de presión Piezoeléctrico de precisión. Rango de presión nominal de 0 a 250 bar Temperatura de funcionamiento -40°C a 400°C Sensibilidad pC / bar 45 Frecuencia natural kHz aprox. 92 Conexión mecánica M8x0,75 Señal de salida alta Conductor de calor interno **Debe incluir los siguientes accesorios que deben ser compatibles con el sensor:** *Cable de conexión de 3 metros de longitud *Amplificador de carga digital para sensores piezoeléctricos con salida de señal ± 10 V- Interfaz del sistema ethernet y diseño compacto y robusto *Cable Lumberg System de 10 (Accesorio de amplificador) *Cable Ethernet de 2 m (Accesorio de Amplificador)	1	Und	$ 23.946.417	$ 4.549.819	$ 23.946.417
SUBTOTAL							**$ 23.946.417**
IVA							**$ 4.549.819**
TOTAL							**$ 28.496.236**

4.3. FORMA DE PAGO:

La Institución realizará un solo pago dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los elementos y una vez realizados los trámites administrativos y financieros previos establecidos por la entidad, siempre que el supervisor del contrato haya expedido recibo a satisfacción y el contratista haya hecho entrega de la factura o documento equivalente y del certificado de pago de aportes a la seguridad social integral.

En todo caso, el pago estará supeditado a la aprobación del Supervisor, quien deberá certificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales si es del caso, y recibo a satisfacción del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en virtud del objeto del contrato celebrado.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe la institución.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se realizará en la dependencia encargada para tal fin que haya determinado la Institución o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada factura, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según aplique etc.), acompañado de la copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional de quien certifique.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo con su naturaleza o actividad le apliquen.

1. Retención en la fuente del 2,5 % por compras
2. Retención de iva del 15%
3. Ica del 2 por mil
4. Tasa prodeportes del 1.3%

Cabe recordar que si se presentan más impuestos o deducciones conforme a los cambios normativos que no estén descritos anteriormente se realizará la aplicación conforme a las normas vigentes.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal El presente proceso se encuentra sustentado bajo los Certificados de Disponibilidad presupuestal que se enuncian en el siguiente cuadro:

N° CDP Y FECHA	RUBRO	VALOR
2277 10/05/2021	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de	$28.496.236

4.5. ANTICIPO

No aplica anticipo

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Son las variables, condiciones y aspectos que serán objeto de verificación y evaluación para la selección del contratista, que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La subasta inversa es un procedimiento de contratación estatal en el cual el precio es el único factor de escogencia del contratista y consiste en una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones.

De tal manera que la oferta más favorable para la entidad sea la más baja luego de presentar una puja "competitiva" por parte de los proponentes habilitados en una audiencia de subasta inversa presencial o electrónica.

5.1. MARGEN MINIMO DE MEJORA:

El oferente podrá presentar una propuesta inicial igual o inferior al presupuesto oficial.

Durante el proceso de subasta el margen mínimo de mejora será el siguiente:

Descripción del objeto	El Margen mínimo de mejora
Compra de Sistema para medición de presión con sensor piezoeléctrico y accesorios, para el desarrollo del proyecto de investigación “Evaluación experimental del efecto del uso de mezclas gas natural e hidrógeno sobre el desempeño de un MEC en modo dual “perteneciente al banco de proyectos de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	**$200.000**

El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable deberá reflejar un decremento del menor valor de cada lance. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido.

De la misma forma se establece el margen máximo de mejora expuesto a continuación

Descripción del objeto	El Margen

	máximo de mejora
Compra de Sistema para medición de presión con sensor piezoeléctrico y accesorios, para el desarrollo del proyecto de investigación “Evaluación experimental del efecto del uso de mezclas gas natural e hidrógeno sobre el desempeño de un MEC en modo dual “perteneciente al banco de proyectos de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	**$320.000**

Los lances que no correspondan con los márgenes establecidos se tendrán como no válidos y la plataforma así lo indicará con el fin de que los oferentes adecuen sus lances de acuerdo con las presentes condiciones.

5.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

La Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional se deben acreditar mediante el registro único de proponentes.

Los oferentes extranjeros no obligados a estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se debe certificar el porcentaje de participación y el índice de cada participante, para cada indicador.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
D	**41**	**11**	**24**	**00**
Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida y control de la presión	
D	**41**	**11**	**21**	**00**
Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Transductores	
D	**41**	**11**	**16**	**00**

Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	
F	**81**	**14**	**15**	**00**
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	

5.3. EXPERIENCIA RELACIONADA

El oferente deberá acreditar una experiencia en la ejecución de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso, la cual podrá certificar a través de copia de certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados que se encuentren reportados en el registro único de proponentes vigente y en firme hasta el tercer nivel de codificación, obligatoriamente clasificados en al menos un (1) de los siguientes códigos 41112400, 41112100, 41111600. Para tal fin deberá presentar mínimo dos (02) certificados de experiencia o actas de liquidación de contratos ejecutados durante los últimos tres (03) años

La suma de las certificaciones o actas de liquidación deberá ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial establecido para la contratación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los integrantes deberán cumplir con el requisito de haber ejecutado la sumatoria de los contratos reportados en el RUP igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Plazo.
5. Fecha de inicio.
6. Fecha de terminación.
7. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
8. Fecha de expedición de la certificación.
9. Nombre y cargo de quien expide la certificación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

5.5. JURÍDICO:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Para ello, se revisará:

1. Boletín de responsables fiscales.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios.
3. Certificado de antecedentes judiciales.
4. Registro Único Tributario – RUT
5. Registro Único de Proponentes – RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver proyecto de pliego
	Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato

	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.contraloriagen.gov.co	Certificado – Consulta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Fotocopia de cedula de Representante Legal	Fotocopia Legible
	Registro Único de Proponentes (RUP) (En Original)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato

5.6. PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso el participante deberá proveer la totalidad de los ítems no se aceptan propuestas parciales.

5.7. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES SST

Certificación por parte del representante legal de acuerdo con la última evaluación del sistema, frente al cumplimiento de la resolución 0312 de febrero de 2019 firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación del 85%.

5.8. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El oferente deberá allegar la ficha técnica del producto para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se precisa que, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. La institución no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

DEFINICIONES DE RIESGO

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

La valoración del riesgo se realizó de acuerdo con los parámetros que se muestran a continuación

Se asignó una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo. Para ello se utilizó la siguiente tabla

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Luego de la valoración completa del Riesgo se estableció una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión así:

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa matriz de riesgos parametrizada de acuerdo con las tablas anteriormente mencionadas.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

RIESGO TÉCNICOS OPERACIONALES: Los riesgos de adquisición de estos equipos implican, que se puedan presentar fallas en el momento de su instalación o durante el periodo de garantía. Además de algunos programas que puedan presentar incompatibilidades y que de acuerdo con las características técnicas de los equipos definidas en el presente estudio no deberían presentarla. Estos riesgos que deben ser asumidos por el proveedor.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente a quién se le haya adjudicado el contrato, es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados.

RIESGOS FINANCIEROS: El proponente deberá al momento de presentar su propuesta económica inicial, así como en los lances y la eventual adjudicación del contrato, tener en cuenta que por el precio propuesto deberá entregar los bienes objeto del contrato. Por ello debe considerar y asumir los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado, las fluctuaciones en la tasa de cambio, las posiciones arancelarias de los bienes, los impuestos y deducciones de ley, entre otros.

RIESGOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por la Institución.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Seriedad de la oferta: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta para los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. La garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

1. **DE CUMPLIMIENTO** cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

2. **DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y cuatro (04) meses más, contado a partir de la entrega de los bienes. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos Estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista, mantener libre a la institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes según manual de contratación.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la Institución Universitaria Pascual Bravo para declarar la caducidad del contrato.

8. MULTAS

Procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente en términos de calidad, cantidad u oportunidad.

La cuantificación o fórmula de tasación de la multa se contempla en los contratos y podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al Contratista, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías y declarar la caducidad, según el caso.

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionadas pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará a

LA INSTITUCIÓN, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato.

En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

10. VIABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente., así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

Valores: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998** de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16,17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Triángulo Norte	**El Salvador**	Valor de la menor cuantía de la Entidad. (280 S.M.L:M.V)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60

	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

Teniendo en cuenta lo anterior, y especialmente la excepción 14 “Las convocatorias limitadas a Mipyme”, el proceso de contratación la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO deberán aplicarse las normas relacionadas sobre el tema, toda vez que los contratos hasta por US$125.000 se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a $ 380.778.000. (Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21). De acuerdo con lo anterior, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los documentos del proceso deben establecer en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los acuerdos comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación. Los acuerdos comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la entidad estatal adquiera bienes y servicios de características técnicas uniformes y cuando la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

No obstante, lo anterior, y pese a que esta contratación se encuentra cubierta por los tratados de Guatemala y la Comunidad Andina, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y dispuso que las condiciones para limitar los procesos de selección a Mipymes debían fijarse por el Gobierno Nacional.

La agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, mediante el concepto No. C 043 de 2021, indicó entre otras cosas, que, mientras el Gobierno Nacional no reglamente dichas condiciones de limitación a Mipymes, “las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”

Conforme a lo anterior, el presente proceso no tendrá convocatoria a limitación de Mipymes.

12. SUPERVISIÓN: Directora Administrativa de Tecnología e Innovación o quien haga sus veces

Técnico del proceso: Docente Investigador DTI

Original firmado
ÉRICA MEJÍA RESTREPO
Directora Administrativa de Tecnología e Innovación